



## **REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED ESTATAL DE DATOS ABIERTOS DE OAXACA (REDA OAXACA)**

### **Disposiciones generales**

1. Las presentes reglas tienen como objetivo facilitar la organización y el funcionamiento de la Red Estatal de Datos Abiertos de Oaxaca (REDA Oaxaca), definir sus principales atribuciones, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes.
2. La REDA Oaxaca es un grupo de trabajo multisectorial con el objetivo de identificar y acordar mediante el diálogo y trabajo participativo, las normas, estándares, mejores prácticas y estrategias que se deben adoptar para fortalecer la transparencia y permitir un análisis más exhaustivo de información con el fin de mejorar servicios y obras públicas.
3. La REDA Oaxaca define de común acuerdo, la estrategia y tiempos de implementación requeridos, equilibrando las actividades entre las personas participantes, para lograr el cumplimiento de los compromisos del grupo, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, y buscar incidir en la toma de decisiones de política pública para generar impacto positivo en la entidad.
4. La REDA Oaxaca promueve los principios de transparencia, diálogo horizontal, libertad de opinión y la participación de diversos sectores que, mediante su interacción, fomentan la publicación, validación, uso e interpretación de los datos en temas de interés común como los procesos de desarrollo de infraestructura y contratación de obra pública, con el fin de incrementar la efectividad, eficiencia e integridad en el manejo de recursos públicos.
5. Algunos de los principios rectores del funcionamiento de la REDA Oaxaca, son: excelencia, profesionalismo, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, igualdad, libre acceso y transparencia.
6. Las atribuciones de las REDA Oaxaca serán:
  - a) Elaborar y aprobar su programa de trabajo, e impulsar las estrategias y acciones dirigidas a su cumplimiento.
  - b) Nombrar al miembro que fungirá como Secretaría Técnica de la REDA durante la vigencia de la etapa de implementación del proyecto.
  - c) Elaborar y aprobar su calendario de reuniones, y sesionar conforme a las reglas de operación y funcionamiento adoptadas.



- d) Aprobar y modificar las reglas de operación para decidir su funcionamiento de acuerdo con el programa de trabajo y acciones a desarrollar, para el logro de sus objetivos.
- e) Publicar el programa de trabajo previamente aprobado.
- f) Identificar, invitar, evaluar, y en su caso, aprobar la integración de nuevos actores que quieran ser parte de la REDA Oaxaca.
- g) Promover la celebración de convenios de colaboración o actos consensuales con cualquier ente público, privado, de la academia o de la sociedad civil, que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del programa de trabajo.
- h) Proponer la realización de foros, seminarios, conferencias, talleres y eventos en general que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del programa de trabajo.
- i) Informar de manera bimestral al Consejo Impulsor, sobre el avance en el cumplimiento del programa de trabajo.
- j) Elaborar y aprobar un informe final que dé cuenta del cumplimiento del programa de trabajo, y aprobar los reportes de avance bimestrales.
- k) Atender cualquier duda o controversia que surja en lo que respecta a la aplicación o interpretación de las Reglas de operación, así como en el trabajo conjunto y sobre casos no previstos. Buscará la resolución por consenso, y sólo en caso de estimarlo pertinente, buscará la intervención del Consejo Impulsor, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados para el proyecto.
- l) Las demás que determine la REDA Oaxaca.

### **De la composición de la Red Estatal de Datos Abiertos de Oaxaca (REDA Oaxaca)**

- 7. La REDA Oaxaca, se integra mínimamente por representantes de las siguientes instituciones: organismo garante, como coordinador; gobierno o institución pública como implementador; integrantes permanentes como, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones gremiales, cámaras de comercio e industria, instituciones académicas, medios de comunicación, u otros actores que sumen al trabajo colectivo y a los resultados esperados.
- 8. El número de participantes se definirá en función del programa de trabajo y de común acuerdo entre las personas integrantes.
- 9. Se deberá cumplir con las vertientes de la paridad de género, procurando que la integración de la REDA Oaxaca, quede en al menos un 50% asignada a hombres.



10. Cada miembro de la REDA Oaxaca tendrá derecho a voz y voto, tanto la persona representante de cada institución, como la persona suplente. Ambas tendrán los mismos derechos y obligaciones durante la realización de las sesiones de trabajo.
11. En las sesiones de la REDA Oaxaca podrán participar como invitados, con voz, pero sin voto, los funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil y los particulares que la REDA Oaxaca considere conveniente, para abordar temas en los cuales se requiera de recomendaciones o insumos que sirvan para la toma de decisiones. Las personas invitadas serán convocadas a través de una invitación en la cual se detallarán sus funciones y razón de la invitación.
12. La renovación de los miembros de la REDA Oaxaca se llevará a cabo de forma autónoma e independiente por cada uno de los sectores participantes en la misma, quienes deberán cuidar que el proceso para dicha elección cumpla con los criterios de representatividad y transparencia establecidos por cada sector, así como con los objetivos de la REDA Oaxaca.

En todo momento, se deberá tomar en consideración el momento idóneo para renovar los miembros, se recomienda que se lleve a cabo una vez se termine de ejecutar el programa de trabajo aprobado. En caso de que ese lapso de tiempo sea excesivo para alguno o más integrantes, entonces la institución que corresponda deberá emitir una solicitud a la Secretaría Técnica, donde solicitará el cambio de integrante o de institución, dicha solicitud deberá incluir nombre y datos de contacto del nuevo integrante o institución alterna.

13. Para integrar a una nueva institución, cualquier integrante de la REDA Oaxaca emitirá una carta solicitud a la Secretaría Técnica, detallando la razón de la invitación.

En caso que la interesada sea la organización, podrá solicitar su integración enviando una carta solicitud a la Secretaría Técnica, para que la REDA Oaxaca pueda revisar la solicitud y definir su participación. La decisión será notificada a la organización interesada por escrito, en un plazo que no deberá pasar de veinte días hábiles después de haber recibido la solicitud.

La toma de decisiones en cuanto al ingreso de nuevas instituciones se llevará a cabo en sesión grupal privilegiando el consenso.

Toda incorporación de instituciones y sus miembros, se formalizará por medio de un adendum al acta de instalación de la REDA Oaxaca, que deberá contener la carta aceptación con la firma del nuevo miembro y deberá agregarse como un anexo.



## Funciones y responsabilidades de los integrantes

14. Serán funciones y responsabilidades del OGAIPO, en su calidad de Organismo Garante Local:

- a) Fungir como coordinador de la REDA en la entidad federativa.
- b) Solicitar a las instancias la designación de los representantes y vigilar que se cumpla con las Reglas de operación acordadas.
- c) Si así se determina, será el encargado de formular invitación a nuevos integrantes o para asistir como invitados.
- d) Presidir y conducir las sesiones de la REDA Oaxaca.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- f) Participar en la deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones de la REDA Oaxaca.
- g) Coordinar la elaboración del correspondiente programa de trabajo.
- h) Participar activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones que se desarrollen en cumplimiento a los compromisos establecidos en el programa de trabajo.
- i) Solicitar y recibir la colaboración, informes y demás documentos relativos a las estrategias y acciones que se desarrollen en cumplimiento al programa de trabajo.
- j) Coordinar la elaboración de los reportes periódicos o el informe final que se deba presentar en cumplimiento al programa de trabajo.
- k) Mantener comunicación con el Consejo Impulsor, a través del INAI.
- l) Coordinar la elaboración de informes y reportes de avance en los trabajos realizados al Consejo Impulsor.
- m) Las demás que la REDA Oaxaca determine.

15. Serán funciones y responsabilidades de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, como institución pública implementadora:

- a) Nombrar una persona representante, cumpliendo con criterios de paridad de género.
- b) Participar en las actividades que se acuerden al interior de las REDA Oaxaca, como en la elaboración del programa de trabajo, actividades relativas al análisis de necesidades de información, elaboración del compromiso de publicación, mapeo de datos y documentos, captura de datos y elaboración de informe final específico.
- c) Atender las sesiones preliminares de sensibilización y de capacitación específicas durante el proceso de implementación del reto público.
- d) Atender las recomendaciones que formule el Consejo Impulsor por conducto del Coordinador de la REDA Oaxaca como parte de sus labores de monitoreo y la supervisión del tablero de control, así como de la validación de los datos capturados en la Plataforma.



- e) Participar activamente en el desarrollo de las acciones y estrategias, así como facilitar información para cumplimiento de los compromisos.
  - f) Las demás que la REDA Oaxaca determine.
- 16.** Serán funciones y responsabilidades de los integrantes permanentes y otros miembros de la REDA Oaxaca:
- a) Nombrar personas representantes, cumpliendo con criterios de paridad de género.
  - b) Atender las sesiones preliminares de sensibilización y de capacitación específicas durante el proceso de implementación de la iniciativa.
  - c) Participar en las actividades requeridas en el marco de la REDA Oaxaca.
  - d) Proponer, opinar y participar en la toma de decisiones al interior de la REDA Oaxaca.
  - e) Dar seguimiento al programa de trabajo y apoyar en la elaboración de reportes que solicite el coordinador de la REDA Oaxaca sobre la implementación de la iniciativa.
  - f) Apoyar en labores de difusión sobre el proyecto, sus avances y resultados; así como propiciar el aumento de consumo de la información generada a través de acercamientos con universidades u otros sectores relevantes para la Iniciativa.
  - g) Facilitar la información necesaria para la elaboración del informe anual.
  - h) Retroalimentar el Informe final específico y contribuir con los esfuerzos de evaluación del proyecto piloto.
  - i) Las demás que la REDA Oaxaca determine.

### **Secretaría Técnica**

**17.** La Secretaría Técnica es una instancia de apoyo para el miembro Coordinador de la REDA Oaxaca.

**18.** Serán funciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica:

- a) Propiciar la comunicación y el intercambio de información y experiencias entre los integrantes de las REDA Oaxaca y el Consejo Impulsor.
- b) Ejecutar e implementar las disposiciones para asegurar el cumplimiento del programa de trabajo.
- c) Proponer con apoyo del Organismo Garante Local fecha, hora y sede de las sesiones y asistir al coordinador en las sesiones.
- d) Convocar y dirigir las sesiones y ordenar las intervenciones de los miembros de la MMA o REDA para una ágil discusión de los temas.
- e) Elaborar y resguardar las minutas y documentos que se generen en el marco de la REDA Oaxaca.



- f) Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- g) Custodiar y resguardar la documentación e información que por sus funciones conserve bajo su cuidado.
- h) Organizar los eventos de capacitación, sensibilización, comunicación e intercambios, con las partes interesadas, dentro del presupuesto aprobado, del proyecto de infraestructura.
- i) De cada reunión de la REDA Oaxaca, elaborará un acta (en su caso de los adendum) o minuta donde se especificará el tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria, fecha de su celebración, lista de asistencia, orden del día, así como una breve descripción de los asuntos tratados, y acuerdos adoptados.
- j) Las demás que la REDA Oaxaca determine.

### **Consejo Impulsor**

**19.** El Consejo Impulsor es un grupo de actores que manifestaron su voluntad de establecer colaboración y unir esfuerzos para el logro de los objetivos asociados al Reto de Apertura Infraestructura Abierta 2022, en su modalidad piloto, así como para promover mejores prácticas en materia de transparencia, datos abiertos y participación ciudadana.

**20.** El Consejo Impulsor está integrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. (México Evalúa); Open Contracting Partnership (OCP); The Infrastructure Transparency Initiative (CoST); la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI); y la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva (CGAyTP) del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

**21.** Las atribuciones del Consejo Impulsor son:

- a) Asesorar y dar acompañamiento a las REDA Oaxaca durante las etapas de la implementación y coadyuvar en la resolución de posibles controversias.
- b) Dar seguimiento a los reportes generados a lo largo de la implementación y emitir recomendaciones generales en cualquiera de sus etapas; o particulares a cada participante.
- c) Monitorear el cumplimiento del programa de trabajo por parte de las REDA Oaxaca.
- d) Solicitar información a las REDA Oaxaca instaladas con el fin de elaborar el Informe Final general sobre la implementación del Reto de Apertura: Infraestructura Abierta 2022.
- e) Organizar y otorgar las sesiones de sensibilización o capacitación.



- f) Las demás que sean establecidas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### **Sobre el Programa de Trabajo**

- 22.** Una vez instalada, la REDA Oaxaca deberá elaborar y aprobar un programa de trabajo para la etapa de implementación específico por iniciativa a implementar.
- 23.** El programa de trabajo deberá contener las actividades y tiempos a seguir para alcanzar los objetivos planteados, de acuerdo con el calendario que se defina para el desarrollo de cada iniciativa, como es el caso del Reto de Apertura de Infraestructura Abierta, definido a través del Consejo Impulsor.
- 24.** Deberá ser aprobada por la REDA Oaxaca, y contar con mecanismos propios de seguimiento. Además, se deberán enviar de manera bimestral al Consejo Impulsor, reportes que den cuenta del avance de la implementación de la iniciativa en cada una de sus etapas.
- 25.** La supervisión y evaluación de la implementación del programa de trabajo de la REDA Oaxaca, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes disposiciones:
- a) Las actividades del programa de trabajo serán revisadas y aprobadas para su ejecución, verificando su compatibilidad con el marco legal, buenas prácticas de gobernanza y las necesidades más relevantes para el Estado.
  - b) Cada actividad y sub-actividad, en su caso, se definirá en una matriz de ejecución que contendrá: Nombre único de identificación; Responsable para su ejecución; Plazo de realización de la actividad; Objetivo esperado de la actividad (entregable); y en su caso, el monto de gasto adjudicado a cada rubro o actividad y su distribución entre las organizaciones integrantes de la REDA Oaxaca.
- 26.** Sobre la base del programa de trabajo anual aprobado por las REDA Oaxaca, se convendrá, por consenso, la forma en que los miembros brindarán su apoyo y contribución activa a toda acción que fuese necesaria para asegurar que los objetivos y alcances del programa y se logren resultados.

### **De las reuniones o sesiones de trabajo**

- 27.** Las REDA Oaxaca, deberán sesionar bimestralmente con el fin de dar seguimiento y monitorear los avances de las actividades.
- 28.** Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual. En caso de que sean presenciales, la sede de la reunión se establecerá de común acuerdo a través de



la Secretaría Técnica, y deberá ser de forma rotativa y equitativa entre sus integrantes. Asimismo, las sesiones podrán ser de tipo ordinaria y extraordinaria. Las primeras serán bimestrales y las segundas cuando deba tratarse un asunto urgente.

29. Los integrantes podrán ser convocados por oficio, correo electrónico o impreso a través de la Secretaría Técnica y, la convocatoria deberá contener la documentación necesaria para el análisis previo a la reunión, como el orden del día y resultado esperado, fecha de su celebración, lista de asistencia, y en su caso, breve descripción de los asuntos tratados, y acuerdos adoptados previamente.
30. Para que exista quórum en las reuniones, se consideraran a los integrantes asistentes, siempre y cuando estén representados el órgano coordinador, el ente implementador y cuando menos uno de los integrantes permanentes o invitados.
31. El desarrollo de las sesiones deberá sujetarse a lo siguiente:
  - a) Aprobación de la Orden del día.
  - b) Exposición de temas a tratar, discusión y, generación de acuerdos.
  - c) La participación en la mesa se realizará por turnos y de forma respetuosa,
  - d) La Secretaría Técnica será la encargada de moderar las sesiones.
32. Ningún integrante de la REDA Oaxaca podrá abstenerse de votar, salvo que medie algún impedimento justificado o exista conflicto de intereses.
33. Si como resultado de la votación se obtiene un empate, la Secretaría Técnica tendrá la facultad para volver a programarla; lo anterior, únicamente en caso de que en dicha sesión no se encuentren la totalidad de los integrantes y el número de asistentes sea par.

### **Comunicación y transparencia**

34. Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión de las actividades, a través de los medios de comunicación que defina la REDA Oaxaca. Asimismo, las que defina el Consejo Impulsor:
  - a) Se podrán elaborar materiales de difusión y orientación dirigidos a los actores involucrados y a sus beneficiarios, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia y reforzar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
  - b) Queda prohibido el uso de la información generada en el marco de la REDA, Oaxaca para fines distintos a los de documentación, publicidad y promoción del proyecto Infraestructura Abierta.
  - c) Se debe garantizar la seguridad e integridad de la información que se produzca, transfiera o adquiera en el marco de la REDA Oaxaca.





### **Sobre la vigencia**

**35.** Las disposiciones contenidas en el presente comenzarán a surtir efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal institucional del organismo coordinador y tendrán una vigencia indefinida.

ASÍ LO APROBARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA RED ESTATAL DE DATOS ABIERTOS DE OAXACA (REDA OAXACA) EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2022 CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.